



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (521) de 2.022

(15 de septiembre de 2.022)

“Por medio de la cual se modifica la resolución N. 507 de 2022”

EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 507 de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS ARTE PARA EL ALMA 2022** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia en que se cuenta con cincuenta y dos (52) propuestas habilitadas para evaluar por parte de Jurados. Acorde con ello, se hace necesario acudir al Banco de hojas de vida de Jurados seleccionados previamente por convocatoria pública y que se encuentran inmersos en el artículo primero del acto administrativo No. 100 del 29 de abril de 2021 y No. 275 del 31 de mayo de 2022 para que realicen la evaluación de las cincuenta y dos (52) propuestas habilitadas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS ARTE PARA EL ALMA 2.022**, es indispensable designar tres (3) jurados evaluadores por categoría, del banco de hojas de vida referido, para ello los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados conformado por funcionarios de las diferentes áreas artísticas de la entidad mediante Resolución 507 de 14 de septiembre, identificaron y seleccionaron del listado definitivo de integrantes del banco de jurados para evaluar propuestas de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS ARTE PARA EL ALMA 2.022**.
2. Acorde con lo anterior, se profirió el acto administrativo N: 507 del 14 de septiembre de 2022 con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.
3. Una vez publicada el citado Acto administrativo y notificado a los jurados designados, se presentó la renuncia de los siguientes jurados:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° PROPUESTAS	CATEGORÍA
KATERINE ANDREA GRAJALES DAVID	1017125358	4	HERENCIA VIVA, SABER EN MIS MANOS.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio de la cual se modifica la resolución N. 507 de 2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la designación como jurado para evaluación de 4 propuesta en la categoría de HERENCIA VIVA, SABER EN MIS MANOS en el marco de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS ARTE PARA EL ALMA 2.022**, presentada por KATERINE ANDREA GRAJALES DAVID identificada con cedula de ciudadanía No. 1017125358 expedida en Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo primero de la Resolución N. 507 de 2022 Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, para evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS ARTE PARA EL ALMA 2.022** adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia” en el sentido de excluir de la designación a:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° PROPUESTAS	CATEGORÍA
KATERINE ANDREA GRAJALES DAVID	1017125358	4	HERENCIA VIVA, SABER EN MIS MANOS.

y designar para evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria referida a:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021				
NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° PROPUESTAS	CATEGORIAS	VALOR RECONOCIMIENTO
Andrés Godoy Toro	1128283362	4	HERENCIA VIVA, SABER EN MIS MANOS.	\$1'900.000

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al CDP N° 489 del 13 de septiembre de 2022, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar que para todos los efectos contenidos tanto en la parte considerativa como resolutive de la Resolución N. 507 de 2022 la designación de jurados se realiza para efectos de evaluación de propuestas respecto de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS ARTE PARA EL ALMA 2.022.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás de la Resolución No. 507 de 2022 no modificados en esta, permanecerán conforme a la publicación inicial.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Juan Correa Mejía

JUAN CORREA MEJÍA
Director

Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Culturales Dirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Lider Jurídico	Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	---